

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 20 Mayo 1930).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Justicia y Culto

Núm. 1.777

Fiscalía del Tribunal Supremo

CIRCULAR

Ha llegado a conocimiento de esta Fiscalía que en algunos Juzgados de primera instancia se tramitan y resuelven expedientes de declaración de herederos abintestato de personas cuyo último domicilio no está dentro de la demarcación de dichos Juzgados.

La materia relativa a competencia de los Jueces y Tribunales es tan esencial, que la incompetencia del Juzgado produce la nulidad de lo actuado y puede dar motivo a recurso de casación. Por ello es necesario recordar lo establecido en la legislación vigente cuando se observan prácticas que lo desvirtúan.

Ya en circular de esta Fiscalía de 10 de Junio de 1912 se procuró corregir el abuso de que los interesados en declaraciones de herederos de abintestato acudieran con su petición a Juzgado de su preferencia, mediante una interpretación errónea de las disposiciones legales que definen la competencia jurisdiccional. Entonces se dijo que la declaración de herederos, la aprobación de operaciones particionales y los actos de jurisdicción voluntaria son diligencias en que no se plantea verdadera contención entre dos partes, y que el acudir a Juzgados elegidos por los solicitantes autoriza la sospecha de que obedezca a móviles que no se armonizan con el respeto que a todos debe merecer la administración de Justicia y el estricto cumplimiento de la Ley.

En efecto; el artículo 56 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil dispone que será Juez competente para conocer de los pleitos a que de origen el ejercicio de las acciones de toda clase, aquel a quien los litigantes se hubiesen sometido expresa o tácitamente.

Estos términos demuestran cumplidamente que la Ley se refiere sólo a pleitos y a litigantes; es decir, a los casos en que exista contienda o litigio judicial.

Cuando no existen contendientes por ser unipersonal la gestión judicial, como ocurre al promoverse un acto de jurisdicción voluntaria o la

declaración de herederos abintestato, la sumisión no puede crear la competencia, y es forzoso atenerse a las prescripciones legales sobre la materia, sin prorrogar la jurisdicción más allá de las mismas por la mera voluntad de los interesados.

Al Ministerio fiscal no puede ofrecer duda que el Juzgado competente para la declaración de herederos abintestato es el que ejerza jurisdicción en el lugar del último domicilio del finado, puesto que el artículo 63, número 5.º, de la ley procesal civil determina esta misma competencia en los juicios de testamentaria y en los de abintestato, y es indudable que uno de los periodos del juicio de abintestato es la declaración de herederos, conforme lo establece el título IX del libro II de la misma Ley al regular la materia en su sección segunda.

Es, pues, la Ley la que define la competencia, y al Ministerio fiscal incumbe su observancia velando por la pureza del procedimiento y evitando con su actuación que la voluntad de los interesados prevalezca sobre normas obligatorias de cumplimiento inexcusable, que al declarar competente a un Juzgado excluyen implícitamente a los demás para el conocimiento y resolución del asunto.

Los señores fiscales deberán acusar recibo de la presente Circular tan pronto llegue a su poder el ejemplar de la «Gaceta» en que se inserte, y cuidarán de que la misma se publique

en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Madrid, 13 de Mayo de 1930.—Sanfago del Valle.

(«Gaceta» del 14 de Mayo de 1930).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.760

Según me comunica el Alcalde de Belmez, en oficio de 19 del corriente, há aparecido abandonada y sin dueño conocido, una mula cerrada, de 1'40 alzada, castaña clara, esparabanés en la pata derecha, cicatriz en la mano izquierda, rozaduras del collarón y hierro Fénix Agrícola V-3 nalga derecha.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 21 de Mayo de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

JEFATURA DE MINAS

Número 9.080

Núm. 1.773

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Inge-

niero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Juan Pulido Caballero, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 16 de Mayo de 1930, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada San Juan, de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje llamado El Cirolón, terreno de la propiedad de don F. Antonio Herruzo Martos.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Mayo de 1930, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedras sueltas que se encuentra a un metro de distancia por la parte Norte de un pozo de agua situado en la parte S. E. del arroyo conocido con el nombre de Anguilla y en la parte N. E. del camino de servidumbre de la finca El Cirolón, y desde dicho punto de partida en dirección Oeste 35° Norte se medirán 100 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección S. 45° O. se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección E. 45° S. se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección N. 45° E. se medirán 1.500 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección O. 45° N. se medirán 200 metros, y de 5.ª a 1.ª con dirección S. 45° O. se medirán 500 metros; que dando así cerrado el perimetro de las treinta pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 20 de Mayo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Izardí.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 1.350

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, del año 1930, en cumplimiento a lo establecido en el vigente Estatuto municipal.

MES DE ENERO

Sesión del día 2

Diligencia.—La pone el Secretario haciendo constar que no pudo tener efecto la sesión de este día por no haber asuntos de que tratar de que certifica.

Sesión del día 9

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión se tomaron los acuerdos que siguen.

Por el vecino de esta villa Cayeta-

no Taroni Castillejo se ha presentado un escrito en el que manifiesta la sorpresa que le ha causado la realización de trabajos para un Grupo Escolar en terreno de su propiedad sin que se le haya dado conocimiento de ello por este Ayuntamiento para proceder al abono de referido terreno; acordando la Comisión ponerse al habla con dicho señor Taroni y amistosamente convenir sobre el valor del mismo.

Le fué concedido billete del Ferrocarril hasta Córdoba a Elvira Ajenjo García para su ingreso en el Hospital provincial por encontrarse enferma y ser pobre de solemnidad.

Se dió lectura a un escrito de Francisco Castillejo Carrasco en el que solicita la compra de un solar propiedad de este Ayuntamiento, acordando la Comisión que en su día puede hacer proposición el solicitante ajustándose a lo establecido en el Estatuto municipal.

La Comisión permanente acordó rebajar del año anterior la cantidad de siete mil quinientas pesetas en el arbitrio de carnes; aumentando en su lugar el impuesto sanitario sobre las siguientes especies; en un céntimo el litro de vino, en quince céntimos anís y coñac, y en cinco céntimos por kilo de chacina importada, sin perjuicio de dar cuenta en el primer pleno.

También se acordó que los pagos que efectuen las entidades por ciertos celebrados con este Ayuntamiento se hagan efectivos en la Caja municipal por anticipado.

Fueron aprobadas las cuentas de ingresos y gastos presentadas por don Ramón Márquez Urbano, representante de este Ayuntamiento en Córdoba correspondientes al 4.º trimestre del año de 1929.

Así mismo fué aprobada la lista de electores que tienen derecho a elegir compromisarios en las elecciones de Senadores que ocurran en el año actual, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Por unanimidad acordó la Comisión señalar en cuatro pesetas cincuenta céntimos diarios el jornal regulador de un braceru a los efectos de quintas.

Sesión del día 16

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión se tomaron los siguientes acuerdos.

Fué leída y tomada en considera-

ción la instancia suscrita por varios vecinos de la calle José Alcántara en la que solicitan les sea deducido de lo que tienen que pagar a este Ayuntamiento del acerado por el terreno de su propiedad que han cedido para la formación de dicha calle, acordando acceder a lo por ellos solicitado.

Se acordó conceder permiso para que pueda reparar la casa de su propiedad a Carolina Arévalo.

Para iguales fines se concedió permiso a Miguel Sánchez López, arrendatario del Teatro Principal de esta villa.

Quedó enterada la Comisión de un escrito de don Vicente Cámara Maestro nacional en el que solicita la adquisición de una máquina de escribir para la escuela de su cargo.

También quedó enterada de la comunicación remitida por el General Gobernador de la segunda Región en la que indica que el Coronel del Parque de armamento y reserva de artillería número dos, concede ocho carabinas Remigón y 400 cartuchos para los Guardas y previo pago de su importe.

Para su legal uso se dió lectura a una instancia de Francisco Castillejo Carrasco en la que solicita según edicto de Ayuntamiento para la instalación de una bomba portatil para abastecer gasolina, acordando la Comisión permanente informar favorablemente y remitir la instancia al Ilustrísimo señor Delegado de la Compañía Arrendataria del Monopolio de petroleos.

Se aprobaron las cuentas de gastos presentadas por el señor Secretario en su último viaje a Córdoba para asuntos oficiales importante la cantidad de veinte y cinco pesetas veinte y cinco céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 24 supletoria a la del día 23

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo, y abierta la sesión se tomaron los acuerdos siguientes.

Le han sido concedido tres litros de leche diaria a Angela Almanisa Rodríguez por encontrarse enferma hasta que se le pueda trasladar al Hospital.

Se acordó facilitar billetes del ferrocarril a Córdoba para su ingreso en el Hospital a los enfermos Francisco Mohedano Medina y Agustín Durán.

Para asistir al banquete que en ho-

nor de don José Tomás Valverde se llevará a efecto el día 26 del corriente para la representación por esta villa ha sido designado el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 30

Diligencia la pone el Secretario para hacer constar que la sesión de este día no pudo tener efecto por no haber asuntos a tratar de que certifica.

Sesión extraordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Por el señor Alcalde Presidente se hizo saber a la Comisión que estando vacante la plaza de auxiliar del Cuerpo Administrativo de este Ayuntamiento, se hacía necesario convocar a oposiciones la misma; acordando la Comisión permanente prestar su aprobación a lo propuesto por la Alcaldía Presidencial; dando un plazo de dos meses contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y efectuarla al siguiente día hábil y hora de las doce del mencionado plazo; dotada con el haber anual de mil ochocientas pesetas, considerando como mérito preferente el haber desempeñado la plaza con carácter interino.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dió esta por concluida.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 6

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión se tomaron los acuerdos que siguen:

Por la Comisión permanente fué denegada la petición que hace María de Llamas para que se fije una pensión a cuenta de una casa de su propiedad.

Se concedió un socorro de cinco pesetas a Vicenta Gómez Morillo.

Fué acordado el envío a la Excelentísima Diputación de los planos para caminos vecinales y puente sobre el Río Guadiato.

Le han sido concedido diez días de permiso al Médico titular de esta villa don Nicolás Saint-Gérons.

Se llegó a un acuerdo entre este Ayuntamiento y el vecino de esta Eugenio Agudelo sobre el precio del terreno cedido por el para la construcción del Grupo Escolar.

Fué nombrado tallador para los quintos de este reemplazo a don Antonio de la Mata García.

Se le han concedido doscientas pesetas a Teodoro García en concepto de gratificación, por haber terminado las obras de pavimentación de la calle Real para antes de la pasada Feria de este pueblo.

Le ha sido levantado el arresto impuesto al Guardia municipal señor Monte y que se le abone al sueldo de los días no devengados por dicho concepto.

A partir del presente mes se le ha fijado al Alguacil de este Ayuntamiento en una peseta diaria por la limpieza de las Casas Consistoriales.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Fué valorado en el precio de seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos el terreno de la propiedad de don Cayetano Taroné ocupado para el Grupo Escolar.

También le fué prestada conformidad a la cuenta de gastos por pérdida de jornales de los Músicos presentada por el Director de la Banda con motivo de la Fiesta de la Aldea de Doña Rama.

Asimismo se aprobaron las cuentas por los gastos de viaje hechos por el señor Secretario a Córdoba para asuntos oficiales.

Le ha sido concedido el plazo que solicita el vecino de esta Manuel Muñoz Martínez por no haber podido terminar de construir la casa a la que se comprometió en la Aldea de «El Hoyo», por reveses de fortuna; ofreciendo darla terminada en el mes de Agosto del presente año.

Fué aprobado el presupuesto presentado por Manuel Osuna Nogales para la construcción de una Subestación Eléctrica importante en la suma de mil ochocientas pesetas, y que las obras de carpintería las lleve a efecto don Cipriano Madrid.

También se acordó la adquisición de material a la Sociedad Española de construcciones Electromecánica para el suministros de fluido eléctrico.

El señor Alcalde presidente delega en los señores Tenientes de Alcalde para que firmen los documentos de quintas.

Quedó enterada la Comisión del plano del solar adquirido para la Subestación Eléctrica, y que se dé cuenta al propietario del terreno don Leopoldo Alcántara del valor del mismo.

Por la Comisión permanente se acordó nombrar Médico supernumerario sin sueldo a don Juan Antonio Rivera García.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11
Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo, y abierta la sesión fueron tomados los acuerdos que siguen.

Acordó la Comisión prestar conformidad a la certificación de gastos verificados en el Grupo Escolar por el Arquitecto Director importante la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y cinco pesetas y que se dirija un escrito al Banco de Crédito Local de España para que envíe la ante dicha cantidad.

Asimismo se acordó pedir al Banco de Crédito Local dos mil pesetas para pagar a Emilio Agudelo el terreno cedido para la construcción del Grupo escolar.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 13
Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión fueron tomados los acuerdos siguientes.

Se resolvió conformidad por la Comisión a una certificación de los gas-

tos originados en el relleno de los estribos y elevación de pilares de puente sobre el río Guadiato por el perito aparejador de este Ayuntamiento don Miguel Campos Gómez; importante en la cantidad de catorce mil ciento veinte pesetas, y que se mande copia de dicha certificación al Banco de Crédito Local de España para que esta entidad remita la cantidad antes citada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 20
Diligencia: La pone el señor Secretario haciendo constar que la sesión de este día no pudo llevarse a efecto por no haberse reunido número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Sesión del día 27
Preside el señor Alcalde don Manuel Mohedano Calvo y abierta la sesión se tomaron los acuerdos que siguen:

Fué ratificado el acuerdo tomado por la Comisión en sesión del día 6 del corriente, con referencia al valor estipulado al solar de Cayetano Toroni ocupado con el grupo escolar.

Se acordó hacer efectivo el pago del impuesto de Derechos Reales sobre personas jurídicas.

Se dió por enterada la Comisión del oficio recibido del Depósito de caballos cementales de la 4.ª zona de la próxima llegada de una parada a esta villa.

Le fué concedido permiso para que pueda establecer una barbería en la calle Córdoba a José Yillalón Mohedano.

Esta Comisión acordó tomar en consideración los acuerdos tomados en anteriores sesiones visto el escrito recibido del Administrador de la zona segunda de la Compañía Telefónica sobre pago de la cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

MES DE MARZO
Sesión del día 6

Preside el señor Alcalde don Manuel Mohedano Calvo, y abierta la sesión fueron tomados los acuerdos siguientes:

El señor Alcalde Presidente hizo saber a la Comisión la llegada a esta villa de la parada de caballos cementales acordando se les instale en las cuadras de la plaza de toros.

Se acordó pase a la Junta municipal de Sanidad el escrito presentado por don Bernardo del Mazo en quejas por los descuentos hechos del 20 por 100 en sus facturas por los medicamentos de de la beneficencia, facilitados de su farmacia.

También se acordó elevar al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia la instancia presentada por Eduardo Rodríguez Soto, por considerar equivocada la lista de mayores contribuyentes, con derecho a elegir compromisarios en la de senadores para que el Excelentísimo señor Gobernador resuelva lo que estime más acertado.

Para resolver asuntos oficiales de este Ayuntamiento se acordó mar-

che a Córdoba el Secretario de esta Corporación, y no teniendo mas asuntos a tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 13

Preside el señor Alcalde don Antonio Castillejo Porrás y abierta la sesión se tomaron los acuerdos siguientes.

Se acordó socorrer con el billete de ferrocarril hasta Córdoba a Brigida Rodríguez Ruiz para su ingreso en el Hospital.

Igualmente se concedió billete hasta Córdoba a Eulogio Medina Tobajas.

Fueron aprobados los gastos por utensilios presentados por el cabo de la parada de sementales.

También se acordó contribuir a los gastos que ocasione la instalación de una homba noria para el servicio de los vecinos de la aldea de Doña Rama según petición de las mismas.

Se dió lectura a la instancia presentada por don Juan García Biasco y don Policarpo López Ruiz en la que pide se le dé el curso legal a la instancia que dirigen al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, acordando la Comisión informar la precedente instancia.

También se informó la Comisión de la instancia presentada por Timoteo Sánchez Montoro a la que acompaña escrito para el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia informando la Comisión en el sentido de que el no haber sido proclamado Concejal del actual Ayuntamiento obedece a no haberle alcanzado la designación de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero último.

Quedó enterada la Comisión del oficio remitido por la Caja de reclutas de Pozoblanco dando cuenta de que el día 16 del corriente tendrá lugar el sorteo de los reclutas del segundo grupo.

Por esta Comisión permanente se acordó se cumpla en un todo el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 7 de Febrero del corriente año; para la provisión de la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, la cual queda ejerciéndola en propiedad don Francisco López Sánchez que interinamente la desempeñaba por no haberse presentado ningún opositor.

Según informe la Junta municipal de Sanidad es incompatible para dictaminar en la reclamación interpuesta por don Bernardo del Mazo, y que el informe debe darlo el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Por don Gabriel Morillo Merino ha sido presentado un escrito en el que menciona que don Francisco Rivera Fernández y don Ignacio Rodríguez Vera; Industriales de esta plaza no se encuentran legalmente establecidos; y solicita que este Ayuntamiento les obligue a ello, acordando la Comisión municipal sea el Juzgado municipal el que se resuelva este asunto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 20
Preside el señor Alcalde don Antonio Castillejo Porrás, abierta la sesión se tomaron los acuerdos siguientes:

Le fué concedido permiso para que pueda efectuar las obras que solicita al vecino de esta Anselmo Sánchez en casa de su propiedad.

Por esta Comisión se le concede el cambio de residencia que solicita por mediación de su señor padre y por prescripción facultativa a doña Isabel Cámara Bustillo al pueblo de Atarfe (Granada).

También se autorizó a José Martínez Ortega para que pueda levantar las tapias del corral de una casa de su propiedad.

Asimismo se leyó un escrito de don Hilario Solano, Gerente de la Sociedad «Eléctrica Belmezana» dirigida al pleno de este Ayuntamiento en el que manifiesta se siga adelante el expediente de expropiación seguido contra dicha Sociedad, acordando la Comisión municipal, que el Perito nombrado por este Ayuntamiento de cuenta de las gestiones que haya llevado a efecto con el Perito que representa la ya mencionada Sociedad, por estar así acordado en sesión del pleno del día 19 de Diciembre último.

Se acordó socorrer con unos botes de leche condensada al enfermo Antonio Arévalo hasta que se halle mejorado.

También se acordó quede sin efecto el cobro de las ordenanzas sobre el mantenimiento del servicio de incendios con carácter provisional y que se devuelvan las cantidades que por este concepto se hayan cobrado.

Fué nombrado Perito para que inspeccione las obras de pavimentación y alcantarillado que se están verificando en la Plaza de la Iglesia don Rafael Gómez.

Igualmente se acordó autorizar al Secretario de la Corporación para que se traslade a Córdoba para resolver asuntos oficiales, y que le sustituya en la sección de quintas el oficial mayor de este Ayuntamiento D. Juan de Castro Merino.

El señor Gutiérrez, propone la adquisición de unas placas de plata para que las ostenten los señores concejales en las ceremonias y fiestas oficiales, acordando la Comisión pedir presupuesto a varias casas.

Se dió lectura a un escrito de Pedro Cabrera Cabrera, en el que solicita el destino de Jefe de policía de esta villa por reunir las condiciones exigidas por la ley, acordando la Comisión permanente no acceder a lo por el solicitado por no estar el cargo vacante.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se levanto la sesión.

Sesión del día 28
Preside el señor Alcalde don Antonio Castillejo Porrás, y abierta la sesión fueron tomados los acuerdos siguientes.

Se acordó conceder un socorro de cinco pesetas a Josefa Paz Gómez por encontrarse enferma según certificación médica.

También fueron socorridos con billetes del ferrocarril hasta Córdoba a Ramón obrero Murillo, y Basilio Cabanillas Durán.

Por esta Comisión permanente se acordó nombrar Médico titular en propiedad a don Félix Anegón Madrid por no haberse presentado ningún otro solicitante al concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día catorce de Febrero pasado.

Fué reconocida la incompatibilidad manifestada por don Antonio Gordillo Ruiz, como Concejal de este Ayuntamiento por ser contratista de servicio público, acordando la Comisión permanente le sustituya en el cargo don Rafael Rodríguez Soto, a quien legalmente le corresponde.

Asimismo acordó nombrar tercer Teniente de Alcalde a don Angel Montero Palacios por corrida de la escala en virtud de la dimisión presentada y aceptada por don Manuel Mohedano Calvo.

Se dió lectura a un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en el que participa el recurso interpuesto contra la constitución de este Ayuntamiento, por don Timoteo Sánchez Montero, acordando la Comisión permanente insistir en lo ya manifestado en sesión anterior por no corresponderle ser Concejal según preceptúa el R. D. de 15 de Febrero del año actual.

Quedó autorizado el señor Secretario de la Corporación para trasladarse a Córdoba, para verificar la liquidación de cédulas personales y otros asuntos oficiales.

También fué nombrado Comisionado para la entrega de los reclutas de África en la Zona de Pozoblanco el tercer Teniente de Alcalde don José Gutiérrez Uclé.

Don Rafael Gómez Sepúlveda, Perito nombrado por este Ayuntamiento dió cuenta a la Comisión municipal permanente que no ocurría novedad alguna digna de mención en las obras que se están realizando en la plaza de la Iglesia de esta villa.

Se aprobaron unas cuentas de gastos efectuados en el Cementerio importante la cantidad de veinte y siete pesetas con veinte y cinco céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió esta por terminada.

Los precedentes extractos de acuerdos de la Comisión municipal permanente han sido aprobados en la sesión del día tres de Abril del corriente año.

Belmex a 12 de Abril de 1930.—El Secretario, José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Castillejo.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA.

Núm. 1564

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por don Gregorio

Peralbo Sánchez, mayor de edad, casado, Maestro nacional y propietario y vecino de Pueblonuevo, se ha presentado escrito en este Juzgado por acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, la siguiente finca:

Una casa en la calle S. Ramón y Cajal de la villa de Espiel, marcada con el número trece, construida sobre una superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados con corral y sin divisiones interiores, que linda por la derecha de su entrada con otra de don Alfonso López Muñoz, por la izquierda con la de Salvaador Montoro Díaz y por espalda con callejón que se nombra de la Noria.

Dicha finca la adquirió el solicitante por compra que hizo a don Victoriano Vizuete Jiménez por escritura pública de diez y seis de Febrero de mil novecientos veintinueve, ante el Notario don Vicente López Larrubia, hallándose inscrita en posesión a favor del mismo solicitante, en el Registro de la propiedad de este partido.

Y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes la pretendida inscripción de dominio pueda perjudicar para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado, alegando su derecho, a cuyo fin se insertará este edicto, por tres veces, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Advirtiéndose que es la segunda inserción.

Dado en Fuente Obejuna a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

LUCENA

Núm. 1772

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber que en el expediente verbal civil seguido por don Pedro del Pino Hidalgo, representado por el Procurador don Francisco Manjón Cabeza contra don Manuel Ruano Cabrera, sobre reclamación de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Manuel Ruano Cabrera a que abone a don Pedro del Pino Hidalgo la suma de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos que por el concepto expresado en la demanda se le reclama y a las costas del procedimiento.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doye.—Lucena diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Ruano Cabrera, expido el

presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Lucena a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario habilitado, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 1.703

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de tres años 1'52 alzada, castaña encendida, raza española, calzada y armiañada pies y mano derecha, cabeza chata y con el hierro V-3 de el Fénix Agrícola nalga izquierda. Caballo de 4 años, 1'75 alzada, castaño, cabeza cuadrada, lucero remos aplomados, calzado tresalba con armioño y el hierro del Estado en la nalga izquierda, hurtados la noche del 10 al 11 del actual del sitio Llanos de Villaharta, término de esta ciudad al vecino de la misma Gervasio Carrillo Fernández y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 13 de Mayo de 1930.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

MONTILLA

Núm. 1.707

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad don Angel Ortega Trillo, se citan por medio de la presente a los viajeros sin billete que dijeron llamarse, José Luis María Díaz, de diez y seis años natural de Camas, (Sevilla) y José Núñez Gómez, de veinticuatro años, vecino de Málaga, cuyos actuales domicilios y paradero se ignora para que en concepto de denunciados comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, el día dos del próximo venidero Junio a las diez de la mañana, con objeto de que asistan al acto de la celebración del juicio de faltas que se sigue contra los mismos, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles andaluces, previniéndoles que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intenten valerse les parará el perjuicio que establecen las leyes y disposiciones vigentes.

Montilla 14 de Mayo de 1930.—El Secretario, Antonio García.

POSADAS

Núm. 1.714

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a

los vecinos de Fuente Palmera Sebastián Zafra Jiménez y Francisco Arroyo Hidalgo, la noche del 24 al 25 de Abril último, de la finca Suerte de Fey, de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 53 de 1930.

Dado en Posadas a 13 de Mayo de 1930.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

De Sebastián Zafra Jiménez

Una burra de ocho años, 1'40 alzada, aproximadamente, rucia oscura, lucero en el frente, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

De Francisco Arroyo Hidalgo

Una rucha de dos años, de buena alzada con relación a su edad, careta, lunar grande negro en la carrillera izquierda, rucia oscura, sin hierros ni señales.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.740

LAGUNA REYES, Rafael; hijo de José y de Francisca natural de Córdoba de estado soltero profesión sastre de 43 años de edad, de estatura baja, delgado, algo cargado de espaldas, cara arrugada, color moreno, y es un poco calvo, domiciliado últimamente en Cartagena procesado por estafa comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a fin de declarar y practicar otras diligencias en el sumario que en el mismo se instruye con el número 11 del año actual contra el referido individuo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dado en Cartagena a 16 de Mayo de 1930.—Firma ilegible.—El Secretario, Francisco Serra.